
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
480	/23

Montevideo, 29 de agosto de 2023.

VISTO: El Convenio de complementación docente proyectado entre UTEC y el Massachusetts Institute of Technology (MIT) a través del "MIT International Science and Technology Initiatives (MISTI)" para el dictado del Taller GSL-PRO (global Startup Lab) para la generación IV de la Maestría en Ciencia de Datos dictada por UTEC,

RESULTANDO I) que dicha Maestría forma parte de la oferta académica de UTEC, que surge en el marco del Programa Uruguay Global, el cual cuenta con el financiamiento del BID, y tiene como objetivo general promover la inserción internacional de Uruguay, a través del incremento de las inversiones y exportaciones del sector de servicios y bienes intensivos en conocimiento;

II) que se trata de un convenio con una prestigiosa institución universitaria privada norteamericana, que tiene como misión promover la educación y la investigación en métodos analíticos de vanguardia en sistemas de información y decisión, estadísticas y ciencia de datos, y ciencias sociales, y aplicar estos métodos para abordar desafíos sociales complejos en un conjunto diverso de áreas como finanzas, sistemas energéticos, urbanización, redes sociales y salud;

III) que, en virtud del mismo, el MIT- MISTI se compromete a prestar sus servicios de apoyo docente exclusivo a través del dictado del taller denominado GSL-PRO (global Startup Lab), a los estudiantes de la 4° cohorte de la Maestría en Ciencia de Datos, brindada por UTEC en el marco del "Programa Uruguay Global", lo cual viene realizando desde el 2020, cuando se materializó la alianza

estratégica entre dicho programa y la mencionada institución, tal como surge del memo confeccionado por la Directora del Centro de Vinculación Global de UTEC;

IV) que en dicho convenio se detalla la contribución total a pagar por UTEC, la cual fue recibida y analizada desde el punto de vista económico y jurídico, en los informes precedentes;

CONSIDERANDO: **I)** que la propuesta económica se enmarca dentro del presupuesto destinado al Programa Uruguay Global, y que resulta plenamente aplicable al caso la causal de contratación directa por excepción establecida en el núm. 27, literal d), del artículo 33 del TOCAF, tal como se informa en informe jurídico elevado por el área legal con fecha 11 de agosto de 2023, por lo que no se advierten obstáculos que impidan realizar el presente procedimiento;

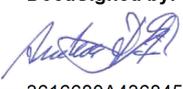
II) que, al respecto, dicha casual habilita *“la realización de convenios de complementación docente por parte de la Universidad Tecnológica (UTEC) con otras universidades, instituciones educativas, entidades culturales o agentes del sector productivo y de servicios, tanto nacionales como internacionales, que impliquen la realización de contribuciones por parte de la UTEC”*.

III) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

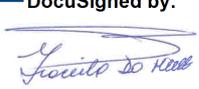
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 27°, literal d) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

- 1º.** Aprobar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la contratación, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 27, literal d) del artículo 33 del TOCAF, del Massachusetts Institute of Technology (MIT), quien a través del "MIT International Science and Technology Initiatives (MISTI)" realizará del Taller GSL-PRO (global Startup Lab) para la generación IV de la Maestría en Ciencia de Datos dictada por UTEC,
- 2º.** Autorizar con los fines indicados, la erogación total de **USD 115.000 (dólares americanos ciento quince mil)**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".
- 3º.** Elevar al Consejo Directivo Central para que proceda a la firma del Convenio en los términos proyectados.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica

